

RESOLUCIÓN No. 165 de 2014
(Octubre 14 de 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER, "INDERSANTANDER",

EL DIRECTOR GENERAL (e)

En uso de sus atribuciones legales, en especial en cumplimiento del Artículo 160 del Decreto 1510 de 2013,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto 1510 de junio 17 de 2013, se reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública.
2. Que Colombia Compra Eficiente, expidió los Lineamientos Generales para la expedición de Manuales de Contratación LGEMC-01.
3. Que se hace necesario adoptar un Manual de Contratación para el Instituto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013.
4. Que para el cumplimiento de sus fines, el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER, "INDERSANTANDER"**, requiere celebrar toda clase de contratos con entidades públicas y personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras y privadas, de acuerdo con las normas del derecho.
5. Que los actos y contratos se rigen por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás Decretos Reglamentarios y en especial a partir del 1 de enero de 2014, el Decreto 1510 de 2013.
6. Que con fundamento en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, que contempla los principios que deben regir la Función Administrativa, Ley 80 de 1993, el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, mediante la cual las autoridades deberán propender por la optimización del uso del tiempo procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y en aras de garantizar la igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad, publicidad, economía y celeridad en los trámites que se adelanten en el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER, "INDERSANTANDER"**, debe expedirse su Manual de Contratación.
7. Que de conformidad con lo anterior, el Manual de Contratación quedará así:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Unidad Deportiva Alfonso López Carrera 30 con Calle 14 - Bucaramanga
PBX: 6352772 Fax: 101 - 111 - 116 www.indersantander.gov.co



CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. NATURALEZA JURÍDICA Y UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA DEL ESTADO: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER, “INDERSANTANDER”, es una entidad de carácter público del orden departamental, creado por la ordenanza 093 del 23 de Diciembre de 1996 reglamentado por el decreto 054 del 18 de Febrero de 1997 y modificado su nombre por INDERSANTANDER mediante la ordenanza 029 del 03 de Agosto de 1999; descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente adscrito a la secretaria de educación Departamental; cuyo fin es apoyar el deporte en Santander conforme a la ley 181 de 1995.

ARTÍCULO 2º. AMBITO DE APLICACIÓN. Las Disposiciones de la presente Resolución, aplican a los procesos de contratación que adelanten las distintas dependencias del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER “INDERSANTANDER”**.

ARTÍCULO 3º. ADÓPTESE el Manual de Contratación, para el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER “INDERSANTANDER”**, con los Lineamientos de Colombia Compra Eficiente, el cual señala y establece las funciones internas en materia contractual, las tareas que deban acometerse por virtud de la delegación o desconcentración de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución Contractual.

ARTÍCULO 4º. ALCANCE: El alcance de la presente Resolución, comprende el desarrollo de las etapas precontractual, contractual y post contractual.

La etapa Precontractual se encuentra integrada por todos los actos que la entidad realice, a fin de llevar a cabo una debida planificación contractual y selección de contratistas, los cuales se desarrollarán de conformidad con el presente manual.

La etapa contractual se configura una vez producido el cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato, para así dar lugar al desarrollo del objeto contractual, conforme el presente manual.

La etapa Post Contractual, concluye el proceso de contratación, describiendo las actividades relativas a la liquidación del contrato y/o convenios, y las autorizadas legalmente.

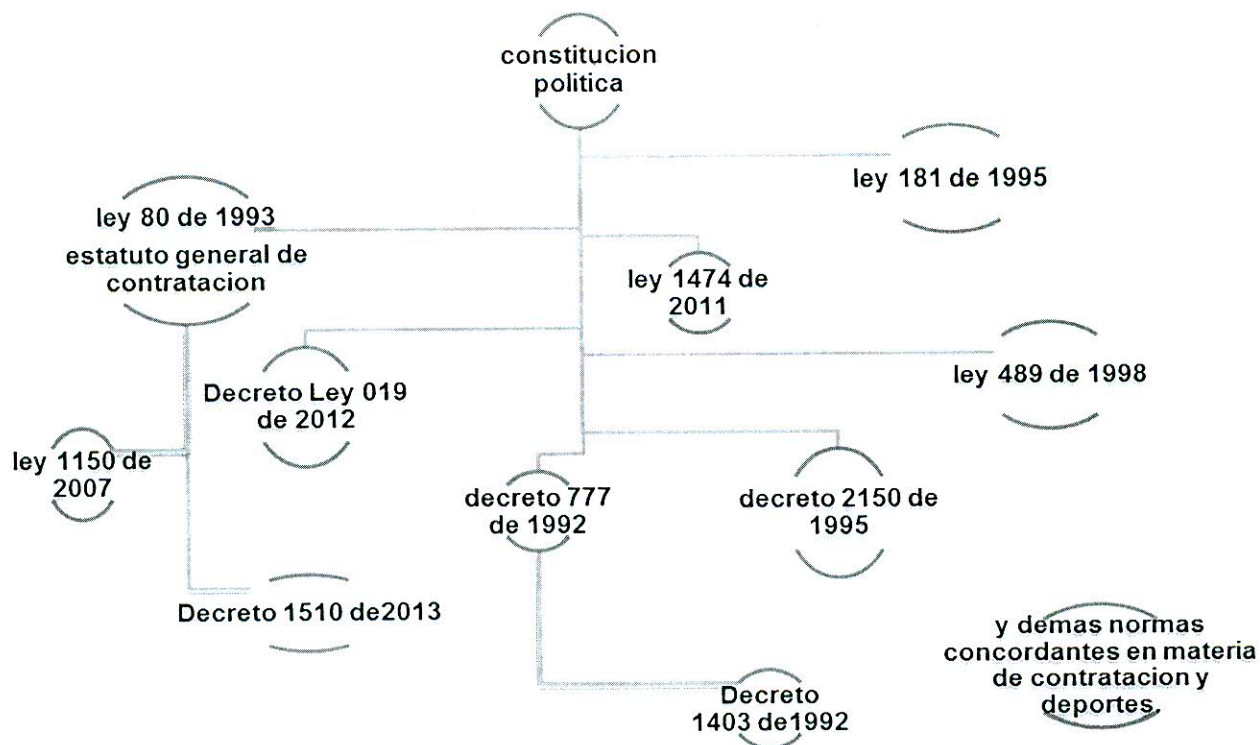
El presente Manual de Contratación debe ser aplicado a todos los contratistas que presten sus servicios al INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SANTANDER INDERSANTANDER y a todos los posibles oferentes que se encuentren en la participación de cualquiera de los proceso de Adquisición de bienes y servicios, en cualquiera de las modalidades de selección.

CAPÍTULO II

MARCO LEGAL

ARTÍCULO 5º . MARCO NORMATIVO: El presente Manual de Contratación acoge el nomograma del proceso “Adquisición de bienes y Servicios” que entre otras contiene las siguientes normas:





ARTICULO 6°. PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN: Toda la contratación del INDERSANTANDER debe tener en consideración los fines y principios previstos en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto Ley 019 de 2012, la ley 181 de 1995, así como las demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, los mandatos de la buena fe, la igualdad y equilibrio entre las partes, entre otros. Así mismo, se desarrollan de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, la gestión fiscal y la contratación pública, al tenor de los cuales son aplicables igualmente las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, régimen de inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses, los principios generales del derecho y los de derecho administrativo.

ARTICULO 7°. OBJETIVO. Implantar las conductas y esquemas para facilitar y homogenizar las acciones que se desarrollan en las diferentes etapas del proceso de Adquisición de Bienes y Servicios que requiere el INDERSANTANDER, en la planeación, selección, contratación y ejecución y en la celebración de los contratos que requiera el INDERSANTANDER para la consecución de sus funciones, metas, fines y objetivos de la institución.

CAPÍTULO III MARCO INSTITUCIONAL

ARTICULO 8°. MISIÓN. Es misión del INDERSANTANDER, la promoción y fomento de la cultura física y el desarrollo deportivo a nivel recreativo, formativo y competitivo, como elementos esenciales del desarrollo social, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los Santandereanos, a través de una gestión transparente, eficaz, eficiente, articulada con la comunidad y demás entes institucionales, con un recurso humano comprometido e identificado con la institución

ARTICULO 9°. VISIÓN. Ser una institución líder con sentido de pertenencia, dinámica y participativa; donde la educación física, el deporte y la recreación son pilares fundamentales para el fortalecimiento de la calidad de vida y de la identidad cultural de los Santandereanos.

ARTICULO 10°. FINALIDAD DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA. El INDERSANTANDER - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER, es un ente departamental creado en 1996, con el objetivo de coordinar el Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física, destacando las actividades enumeradas a continuación:

1. La contribución al desarrollo de la educación familiar escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre.
2. El Deporte y la Recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación personal como comunitario.
3. La estimulación de la participación ciudadana y la integración funcional.

La cual se encuentra enmarcado dentro de los siguientes postulados:

1. Fortalecimiento financiero.
2. Creación de cultura basada en principios y valores y orientada al logro.
3. Modernización de procesos y estructuras de sistemas de información.
4. Mercadeo y relaciones públicas.
5. Articulación de actores involucrados en el deporte.
6. Escuela de formación de dirigentes, entrenadores y funcionarios.
7. Escuelas de iniciación deportiva y cazatalentos.
8. Investigaciones deportivas.
9. Infraestructura deportiva.
10. Programas de bienestar para deportistas de alto rendimiento.
11. Tecnología aplicada al deporte de alto rendimiento y paralímpicos.
12. Deportistas y dirigentes con protagonismo nacional.

ARTICULO 11°. POLÍTICA DE CALIDAD. El Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander INDERSANTANDER, se encuentra certificado Bajo las normas NTC ISO 9001:2008 y NTC GP 1000:2009, estos certificados permiten evaluar y dirigir el desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social, de manera sistemática y transparente y en términos de la ley.

El INDERSANTANDER cuenta con toda la documentación requerida para estandarizar cada uno de los procesos identificados en la Entidad: Manual de Calidad, mapa de procesos, procedimientos, formatos, instructivos etc.

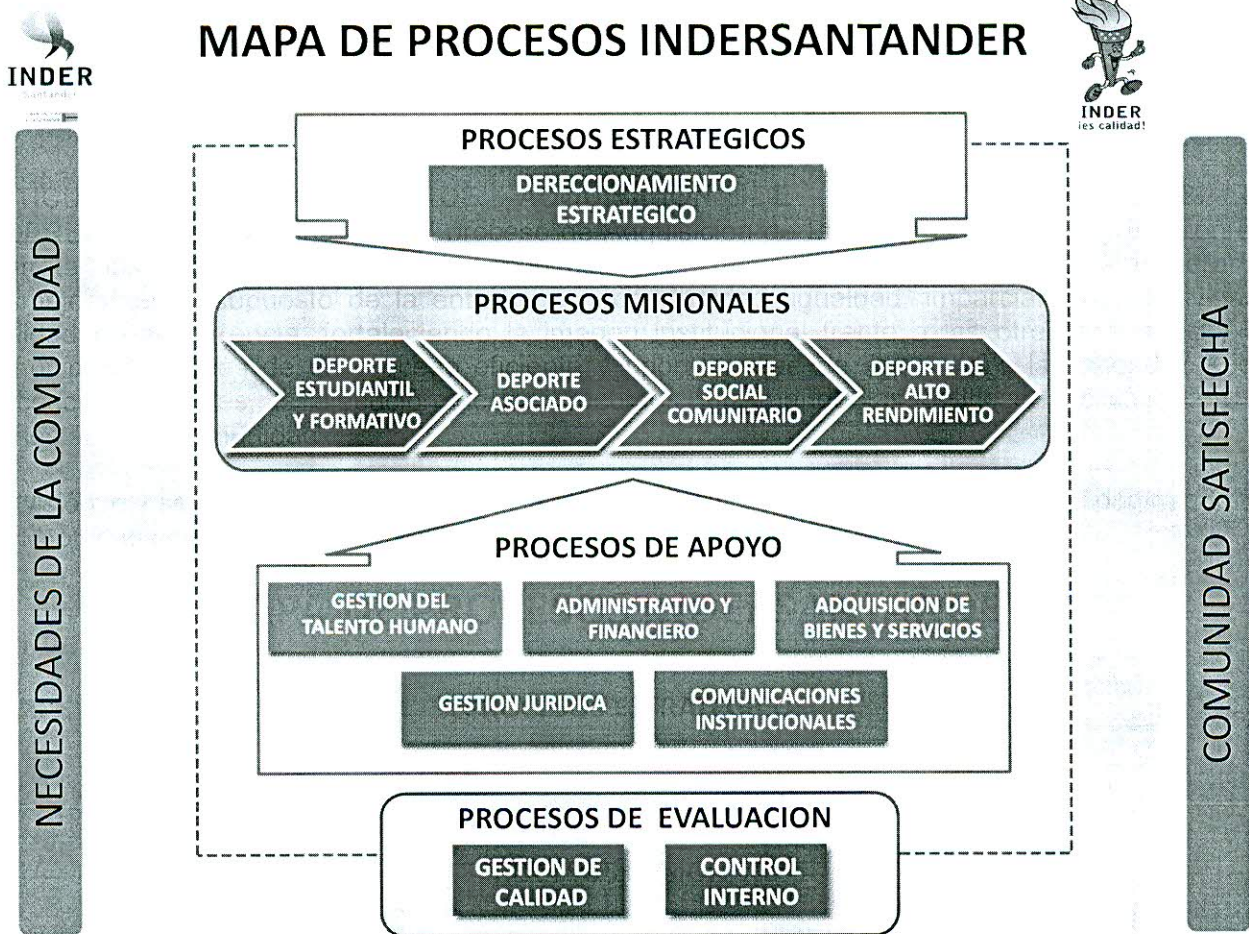
El Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander- INDERSANTANDER está comprometido con la gestión de actividades a nivel recreativo, formativo y competitivo, en búsqueda de la promoción y fomento de la cultura física, la recreación y el desarrollo deportivo, a través de una gestión eficiente de los recursos, la articulación con la comunidad y entes de apoyo, y la orientación permanente de su gestión hacia la mejora continua, contando con los siguientes principios de calidad.

1. Promover el mejoramiento de la calidad de vida de los Santandereanos y las santandereanas a través de la generación de proyectos de esparcimiento y recreación.
2. Impulsar actividades de recreación comunitaria en los diferentes estamentos de la sociedad santandereana.
3. Fomentar el desarrollo de una cultura deportiva a través de la iniciación, formación y competición deportiva a nivel estudiantil.
4. Fortalecer el nivel competitivo del deportista santandereano, en el orden nacional e internacional.
5. Gestionar los recursos necesarios para asegurar la operación del Instituto Departamental de Recreación y Deportes - Indersantander y el desarrollo de la infraestructura deportiva.
6. Establecer alianzas y convenios para el fortalecimiento de la competitividad deportiva.
7. Establecer una cultura de formación y aprendizaje del talento humano al interior del Instituto Departamental de Recreación y Deportes - INDERSANTANDER
8. Hacer seguimiento periódico al desempeño de los procesos utilizando métodos adecuados que permitan evaluar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

9. Mantener permanente comunicación con la comunidad, a fin de obtener retroalimentación constante con relación a nuestro desempeño.

ARTICULO 12°. PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. El INDERSANTANDER cuenta con el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, cuya misión es contratar las necesidades requeridas, con calidad, al mejor precio del mercado; sin alterar y desmejorar el presupuesto de la entidad, con oportunidad, igualdad, imparcialidad, objetividad, equidad y transparencia, fortaleciendo la imagen institucional frente a las otras entidades y la comunidad, a través de un proceso eficiente y oportuno que de garantía a la entidad y a los procesos misionales, la ejecución de sus recursos, plasmando las políticas públicas para el bienestar de la comunidad.

La visión es servir de intermedio para la consecución de la misión institucional originando el respeto de los derechos de la comunidad y la observancia de los fines del Estado.



CAPÍTULO IV
PARTES Y PROCESO

ARTICULO 13°. PARTE INSTITUCIONAL. Todas las dependencias y áreas de la entidad que requieren bienes, obras o servicios para garantizar la operación institucional y el cumplimiento de las funciones misionales, con conocimiento y confianza que la contratación sea pronta, económica y eficaz.

Las instancias de control interno y planeación, encargadas de vigilar la gestión y medir los resultados obtenidos; exigen el cumplimiento de la normativa vigente, desde los principios constitucionales hasta el Manual de Contratación, el adecuado funcionamiento del MECI y la implementación del Sistema Integral de Gestión.



ARTICULO 14º. EXTERNOS. Se clasifican en:

Interesados: en los procesos de contratación, que buscan participar en éstos. Tienen la expectativa de competir en igualdad de circunstancias en las convocatorias públicas que adelanta el INDERSANTANDER.

Proponentes: Aquellas personas naturales o jurídicas que han presentado sus ofertas respondiendo a una convocatoria pública del INDERSANTANDER. Esperando que sus propuestas sean evaluadas de forma imparcial, en los requisitos definidos en el Pliego de Condiciones o la Invitación pública.

Contratistas: Aquellas personas naturales o jurídicas que han celebrado un negocio jurídico con la entidad respetando las cláusulas y condiciones que se pactaron en la minuta o relación contractual.

Cooperantes-Asociados: Aquellas personas naturales o jurídicas que han celebrado un negocio jurídico con la entidad. Aspiran a que se respeten las condiciones en las que se pactaron los acuerdos de asociación o cooperación, no debe haber contraprestación directa para el INDERSANTANDER.

Otras entidades públicas: Aquellas entidades diferentes al INDERSANTANDER que acuerdan realizar trabajo conjunto y armónico para cumplir un mandato legal, antepone que se desarrollará un trabajo en equipo, planeado y controlado para alcanzar los objetivos comunes planteados.

Organismos de control: Son instituciones creadas para vigilar y controlar la gestión pública, desde criterios previamente definidos. Buscan la colaboración de la organización para acceder a la información veraz y oportuna, que permita valorar los resultados de la gestión.

Comunidad. Aquella representada en las veedurías ciudadanas, las organizaciones sociales, las corporaciones públicas, la academia, el sector productivo, los medios de comunicación, la comunidad internacional, deportistas, entrenadores entre otros que pretenden que se resuelvan las necesidades de la población con nitidez, eficacia, celeridad y economía, protegiendo los derechos humanos y deportivos e invirtiendo de forma racional y adecuada los recursos públicos en el área de la recreación y el deporte de Santander.

ARTICULO 15º. ESTRATEGIAS PARA INTERACTUAR CON LAS PARTES INTERESADAS. El proceso de Adquisición de Bienes y Servicios que realiza el INDERSANTANDER cuenta con diferentes herramientas para interactuar con la comunidad, oferentes y terceros interesados, esto va a permitir un mayor flujo de información y actualización. Haciéndolos una parte activa de los procesos, conociendo de primera mano las sugerencias, quejas o reclamos.

Estas herramientas son entre otras las siguientes:

- ✦ www.indersantander.gov.co
- ✦ www.colombiacompra.gov.co
- ✦ El correo electrónico institucional que es publicado en los Pliegos de Condiciones o invitaciones públicas.
- ✦ El Manual de Contratación del INDERSANTANDER.
- ✦ Correo físico.
- ✦ Audiencias Públicas de aclaración de Pliegos y de asignación de riesgos.
- ✦ Atención de observaciones a los Proyectos de Pliegos y Pliegos de Condiciones o invitaciones.
- ✦ Informes de rendición de cuentas.
- ✦ Audiencias que fije el INDERSANTANDER y estén permitidos en el estatuto general de contratación y sus leyes y Decretos modificatorios.

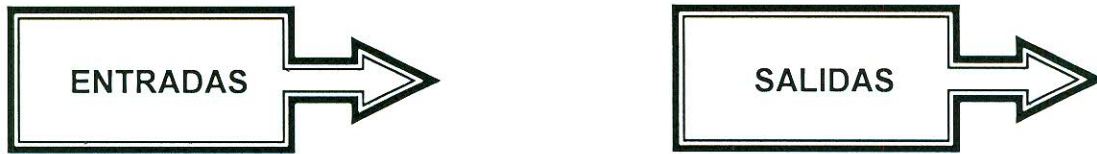
ARTICULO 16º. INDICADORES PARA MEDICIÓN DE PROCESOS. Los indicadores con que se deben realizar las mediciones son las siguientes:

EVALUACION	INDICADOR	MEDICION	FRECUENCIA
Selección objetiva	Porcentaje de procesos declarados desiertos y/o revocados con oferta	Eficacia	Semestral.
Participación contratación CP	Procesos de selección contratados a través de Convocatoria Pública	Eficacia	Semestral.
Valor de participación CP	Valor Procesos de selección contratados a través de Convocatoria Pública	Eficacia	Semestral.
Oportunidad LP	Oportunidad en los procesos de Licitación Pública	Eficacia	Semestral
Oportunidad SA y CM	Oportunidad en los procesos de Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Eficacia	Semestral.
Oportunidad MC	Oportunidad en los procesos de Mínima Cuantía	Eficacia	Semestral.
Oportunidad CD	Oportunidad en los procesos de Contratación Directa y Regímenes Especiales	Eficacia	Semestral
Valor de participación de CD.	Valor Procesos de selección contratados a través de Contratación Directa y Regímenes Especiales.	Eficacia	Semestral.

ARTICULO 17°. RIESGOS DEL PROCESO: Los riesgos del proceso son los siguientes:

RIESGO	DESCRIPCION.
DESACIERTOS	Equivocación o error en la definición y aplicación de políticas en las actividades de la planeación del proceso.
INCUMPLIMIENTO	-Celebración de contratos sin la competencia o sin la aplicación de cada una de las modalidades de contratación definidas en la ley. -No desarrollar la interventoría y/o supervisión de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. -El contratista no cumple con lo establecido contractualmente.
CORRUPCION	Se entiende en el grado de aquella posibilidad de obtención de un beneficio particular, debido a la acción u omisión mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, lesionando los intereses del INDERSANTANDER
INFLUENCIAS	Inducir a un servidor o a un tercero para que interceda por el contratista o funcionario para que obre de manera contraria sobre el desarrollo del proceso adquisición.
DEMORA	Tardanza para suplir la necesidad de adquisiciones de bienes, servicio y obra pública en los tiempos establecidos en el plan anual de adquisiciones.

ARTICULO 18°. ENTRADAS, SALIDAS E INTERACCIONES DEL PROCESO: El INDERSANTANDER presenta la siguiente entrada y salida de procesos.



<p>De La Gobernación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Desarrollo (verificar) <p>De Secretaría Administrativa Y Financiera</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de presupuesto (Informe techos de funcionamiento e inversiones por año) • Presupuesto General del INDERSANTANDER. • Presupuesto y vigencias futuras aprobadas <p>Modificaciones al presupuesto Resolución de reservas de apropiación y Decretos de adición y ajustes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) • Registro Presupuestal del Compromiso <p>De las Entidades de la Rama Legislativa y Ejecutiva del Poder Público (Revisar)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Normativa Aplicable • Del Proceso de Gestión Jurídica • Normativa Aplicable • Del Proceso de Direccionamiento Estratégico • Normativa Aplicable • Del Proceso de Tecnología de la Información • Normativa Aplicable • De la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente • Normativa Aplicable • De los Oferentes, Proponentes y Adjudicatarios • Requisitos habilitantes y propuesta para participar en el proceso • Observaciones presentadas por los proponentes y veedurías ciudadanas cuando aplique • Propuesta para participar en el proceso • Observaciones presentadas por los proponentes • Documentos de legalización • Licencias, permisos, trámites y predios cuando apliquen • Del Proveedor • Solicitud de trámite o servicio • De los Contratistas • Recibir bienes y servicios • Factura o documento equivalente • Pólizas todo riesgo cuando aplique • Garantías ajustadas en los casos en que apliquen. • Informes del contratista • Solicitudes y/o reclamaciones presentadas por el contratista • Manuales de operación y mantenimiento cuando apliquen. • De los Entes de Control • Resultados de auditorías • De los Entes de Control • Revisión por la dirección 	<p>Plan Anual de Adquisiciones y de Supervisión e Interventoría con sus modificaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> -Estudios Previos -Solicitud de Certificado Disponibilidad Presupuestal -Aviso de convocatoria -Resolución de apertura -Proyecto de pliego de condiciones -Acta de Audiencia de Aclaraciones -Pliego de condiciones -Respuesta a las observaciones -Adendas -Informes de verificación y evaluación -Resolución de adjudicación -Carta de aceptación de la oferta y/o Contrato -Formato de Solicitud de Registro Presupuestal del Compromiso -Servicio Gestionado -Acta de inicio del contrato -Bienes y servicios adquiridos -Informes mensuales rendición de la cuenta a los entes de control -Informes parciales Supervisión y/o Interventoría -Autorización de pago. - Informe Final de Supervisión y/o Interventoría -Actas de Suspensión y/o reanudación cuando aplique -Resoluciones: Multa, incumplimiento, caducidad cuando aplique -Acta de liquidación del contrato -Resolución de liquidación Unilateral -Expedientes contractuales -Planes de mejoramiento -Inscripción de proveedores -Informes de análisis de riesgos e indicadores
--	---

